

Oficio N°: 567.-

Fecha: -3 FEB 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0010730 de fecha 16 de enero de 2025, del Sr. Gonzalo Abumohor Asfura, Ingreso Externo N°491 de fecha 16 de enero de 2025.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°491/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**A: SR. GONZALO ABUMOHOR ASFURA**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 16 de enero de 2025, donde requiere "...información respecto a Patente de Alcoholes Clase F...que tipo de alcoholes se pueden vender con patente de alcohol clase F..." "¿Se puede vender vinos, espumantes y aperitivos (sangría, spritz o sours (que no contengan destilados con alto grado de alcohol)) con la patente de alcohol clase F? [sic], adjunto remito a Ud., Memorándum N°1745 de fecha 28 de enero de 2025 de nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, con la información solicitada.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



LVC/IRMO/MBR/JRJ/PRR.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA



Memorándum : 1745
Antecedente (1) : Memorándum N° 49 / 16.01.2025
(2) : Externo N° 491 / 16.01.2025
Materia : Responde a solicitud de información de patentes de alcohol clase F

Providencia, 28 ENE 2025

DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En atención al antecedente, correspondiente a la Solicitud de Información presentada por el Sr. Gonzalo Abumohor Asfura, quien, mediante Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, requiere lo siguiente:

"Solicitud de información respecto a Patente de Alcoholes Clase F: Agradecería me pudiesen indicar que tipo de alcoholes se pueden vender con patente de alcohol clase F. ¿Está considerada la venta de vinos, espumantes y aperitivos (sangría, spritz o sours (que no contengan destilados con alto grado de alcohol)) para la patente de alcohol clase F?"

¿Se pueden vender vinos, espumantes y aperitivos (sangría, spritz o sours (que no contengan destilados con alto grado de alcohol)) con la patente de alcohol clase F? [sic]

En respuesta a lo solicitado, se informa a Ud. que, dentro de las categorías establecidas en el artículo 3°, de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, indica expresamente que la letra F corresponde a Establecimientos de Expendio de Cerveza o Sidra de Frutas que podrán funcionar en forma aislada o junto a pastelerías, fuentes de soda u otros análogos, por lo que, no habiendo otra indicación particular, dicha categoría autoriza únicamente los mencionados tipos de bebidas alcohólicas, no siendo procedentes aquellos que ha mencionado en su consulta, tales como "vinos, espumantes y aperitivos (sangría, spritz o sours (que no contengan destilados con alto grado de alcohol))".

Saluda atentamente a Ud.,

TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



FCM/BSQ

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Transparencia
2. Archivo Digital

